REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL MAULE
PROVINCIA DE CURICO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ

CONTRATO DE SUMINISTRO PARA PROVISION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS

En Hualañé, a diez días del mes de abril del año dos mil quince, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Hualañé, RUT Nº [illegible], representada legalmente por su Alcalde el Sr. Claudio Esteban Pucher Lizama, Cédula de Identidad Nº [illegible], ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertad Nº 90, comuna de Hualañé, en adelante e indistintamente, la "Municipalidad" y por la otra, Ingrid Elizabeth Kother Jiménez, propietaria y representante legal de Ingrid Elizabeth Kother Jiménez, RUT Nº [illegible], en adelante e indistintamente la "Prestadora", se ha convenido el siguiente contrato de suministro de materiales de construcción para beneficiarios definidos por la de la Ilustre Municipalidad de Hualañé.

PRIMERO: La Municipalidad, teniendo en consideración la necesidad de adquirir materiales de construcción para ser provistos a familias de escasos recursos de la comuna de Hualañé, realizó llamado a Licitación Pública en el Portal de Mercado Público según número 3960-41-LE15. De la evaluación realizada a la oferta presentada, ésta resultó ser conveniente para los intereses del Municipio. De acuerdo a lo resuelto por el Decreto Alcaldicio Nº 1226 de fecha 08 de abril de 2015, la Municipalidad procedió a la adjudicación de la licitación al Prestador en los términos y condiciones allí indicadas.

SEGUNDO: En concordancia con ello, por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a la Prestadora para el suministro de materiales de construcción, cualquiera sea su especie para ser entregados a las personas de escasos recursos de la comuna de Hualañé, previa certificación y a requerimiento del Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Hualañé, durante el periodo de vigencia del presente contrato y de acuerdo a lo que se indique en la solicitud respectiva, con el descuento ofertado sobre el precio de lista de cada producto.

TERCERO: La Prestadora se relacionará para todos los efectos del presente contrato con la Municipalidad a través del Departamento Social al correo electrónico ***socialalcaldia@hotmail.com***, para coordinar acciones relativas a la entrega de los materiales de construcción solicitados, y al correo ***anita_finanzas@hualane.cl*** para procesos de facturación y pagos. El suministro será proporcionado

por un monto tope anual de $5.999.999,- impuesto incluido, y la solicitud de entrega deberá estar respaldada mediante certificado o informe social expedido por profesional competente.

CUARTO: El mecanismo de entrega de los materiales de construcción será a través de una SOLICITUD MENSUAL emitida por la Encargada de Ayudas Sociales del Municipio y de a cuerdo a los requerimientos de las familias de escasos recursos de la comuna y su respectiva evaluación. Estos materiales deberán ser despachados a bodega municipal, los cuales serán cancelados mensualmente, previa cuadratura y facturación.

QUINTO: Por el presente contrato, la Prestadora se obliga a entregar a requerimiento de la Municipalidad la cantidad de productos solicitados y a mantener, en todo momento, una permanente provisión de ellos conforme a los requerimientos que el Departamento Social efectúe durante la vigencia del presente contrato y a mantener los valores ofertados en Anexo Nº 3 de la Propuesta Pública.

SEXTO: La Municipalidad pagará a la Prestadora, en cumplimiento del presente contrato, el precio ofertado por el adjudicado y descrito en el Articulo Segundo.

SÉPTIMO: Los pagos que la Municipalidad deba hacer a la Prestadora en razón del contrato que da cuenta el presente instrumento se realizará de manera mensual, previo cotejo de las solicitudes realizadas y entregadas efectivamente, lo que dará lugar a la confección de una Orden de Compra para la presentación de la Factura correspondiente y emisión del pago, el cual será a través de cheque nominativo a nombre de la Prestadora Ingrid Elizabeth Kother Jiménez, RUT Nº 12.379.687-k.

En caso de no cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones asumidas por la PRESTADORA en razón del contrato de que da cuenta el presente instrumento, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE podrá suspender el servicio de suministro de productos y/o poner término al contrato de suministro.

OCTAVO: La Proveedora tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para hacer entrega íntegra de la solicitud emitida por la Municipalidad.

NOVENO: El presente tendrá vigencia desde el 08 de Abril al 31 de diciembre de 2015. Cualquiera de las partes podrá ponerle término sin expresión de causa, comunicando a la otra su intención de no perseverar en ello, con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha en que desee ponerle término.

DÉCIMO: Forman parte de este contrato una Boleta de Fiel Cumplimiento por la suma de $50.000.- y con fecha de vencimiento igual a la fecha de duración del presente contrato, más 30 días corridos sobre dicha fecha, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Hualañé

DÉCIMO PRIMERO: La personería de Don CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA, para representar a la Ilustre Municipalidad de Hualañé, consta de sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en el cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima región, Talca lo proclama como tal y de Acta de instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre de 2012.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y uno para cada parte.

INGRID ELIZABETH KOTHER JIMÉNEZ
R.U.T. Nº [redacted]
Prestadora

CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA
A L C A L D E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HULAÑÉ

LUÍS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL Y MINISTRO DE FÉ
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ